

6. *Insta* a los gobiernos a que continúen contribuyendo al Fondo y, cuando sea posible, incrementen sus contribuciones, y exhorta a los gobiernos que aún no lo han hecho a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo a fin de facilitar la tarea del Fondo de apoyar en mayor medida los pedidos de asistencia técnica que lo merezcan;

7. *Pide* al Comité Consultivo del Fondo que siga vigilando el proceso de aplicación de las nuevas disposiciones para la gestión del Fondo que se enuncian en el anexo a la resolución 39/125;

8. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que presente al Consejo de Administración del Programa un informe anual sobre las actividades, la gestión y el presupuesto del Fondo, teniendo en cuenta el parecer del Comité Consultivo del Fondo;

9. *Pide también* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, por conducto del Secretario General, presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo primer período de sesiones, un informe sobre las actividades del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 39/125.

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/105. Incorporación de las cuestiones de interés para la mujer en los programas de trabajo de las comisiones regionales

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/127 de 14 de diciembre de 1984, en particular su referencia a la incorporación de las cuestiones de interés para la mujer en los programas generales de trabajo de cada comisión regional y a la regularización de la situación de los puestos de oficial superior de programas para la mujer,

Convencida de que se necesitan nuevos esfuerzos para asegurar que se tengan debidamente en cuenta las cuestiones de interés para la mujer en el seno de las comisiones regionales,

Reconociendo la importante contribución que pueden hacer los oficiales superiores de programas para la mujer a la integración de la mujer en el desarrollo en los planos nacional y regional,

1. *Toma debida nota* del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas por las comisiones regionales para incorporar las cuestiones de interés para la mujer en todos los niveles en sus programas generales de trabajo y para crear puestos de oficial superior de programas para la mujer¹⁰⁰;

2. *Expresa profunda preocupación* por la insuficiente respuesta de las comisiones regionales a la necesidad de incorporar las cuestiones de interés para la mujer en sus políticas y programas económicos y sociales;

3. *Destaca* que la integración de la mujer en el desarrollo económico así como en el desarrollo social es fundamental para el bienestar de la sociedad;

4. *Invita* a los secretarios ejecutivos de las cinco comisiones regionales a que propongan a sus órganos rectores medidas para reevaluar los distintos programas de trabajo a fin de incorporar las cuestiones de interés para la mujer en todos los niveles en sus programas generales de trabajo para el bienio 1988-1989, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades de las comisiones regionales en el

desarrollo y la ejecución del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas para la mujer y el desarrollo¹⁰¹ y las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵¹;

5. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta la importante función de las comisiones regionales en la promoción del adelanto de la mujer al formular el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para la mujer y el desarrollo y al aplicar las Estrategias orientadas hacia el futuro;

6. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre:

a) Los progresos realizados en la aplicación de los párrafos 5 y 6 de su resolución 39/127;

b) Las medidas propuestas por las cinco comisiones regionales para incorporar las cuestiones de interés para la mujer en todos los niveles en sus programas generales de trabajo para el bienio 1988-1989, conforme se esboza en el párrafo 4 *supra*.

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/106. Experiencia nacional relativa al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

La Asamblea General,

Refiriéndose a las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, aprobadas por la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz⁵¹,

Recordando sus resoluciones 34/14 de 9 de noviembre de 1979, 37/59 de 3 de diciembre de 1982 y 39/126 de 14 de diciembre de 1984, sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales,

Reafirmando la importancia que se atribuye en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁹⁴ y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁷⁵, a la necesidad de mejorar la condición de la mujer y asegurar su plena participación en el proceso de desarrollo, como agente y beneficiaria del desarrollo,

Reconociendo la urgente necesidad de adoptar medidas adicionales apropiadas encaminadas a seguir mejorando la situación de la mujer en las zonas rurales,

Convencida de que la erradicación del *apartheid*, todas las formas de discriminación racial, el colonialismo, el neocolonialismo, la agresión y la ocupación y dominación extranjeras es esencial para seguir mejorando la situación de la mujer en las zonas rurales,

Considerando que el fortalecimiento de la paz y la cooperación internacionales es uno de los factores que contribuye a mejorar la situación de la mujer en las zonas rurales,

1. *Toma nota* del informe del Seminario interregional sobre la experiencia nacional relativa al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, celebrado en Viena del 17 al 28 de septiembre de 1984, así como de la compilación de las observaciones y comentarios formulados por los Estados Miembros¹⁰²;

2. *Pide* a los gobiernos que, como parte de las estrategias nacionales de desarrollo, elaboren y ejecuten progra-

¹⁰⁰ A/40/838.

¹⁰¹ Véase E/1985/45

¹⁰² Véase A/40/239 y Add.1.